

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3349 SUMARIO

Nº 4910: Orden Administrativa emanada del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), mediante la cual se nombra a la ciudadana **RUT DANIELA SARRIACABALLERO** en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de dicho Servicio.

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 014-2025

ROSA ELENA GARCÍA BARICO
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE
ARAGUA (**SAPANNA**)

DECRETO Nº 4897 DE FECHA 11-08-2025
GACETA OFICIAL ORDINARIA Nº 3338 DEL ESTADO
ARAGUA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1° y 6° del artículo 7 del Decreto Nº 3241, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, número Extraordinario de fecha 9 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Directora eneral ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**).

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán aquellos nombrados y removidos libremente de sus cargos, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**) nombrar y remover el personal a cargo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, es un cargo de libre nombramiento y remoción de la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños y Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**).

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: **NOMBRO** a partir del 21 de agosto de 2025 a la ciudadana, **RUT DANIELA SARRIACABALLERO**

venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.387.679 en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**).

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **RUT DANIELA SARRIA CABALLERO** venezolana, mayor de edad, Estado Civil Soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.387.679, del contenido de la presente Orden Administrativa.

TERCERO: La Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), cuidara de la ejecución de lo establecido en la presente Orden Administrativa.

COMUNIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), al primer día (01) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ROSA ELENA GARCÍA BARICO (FDO)
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE
ARAGUA (SAPANNA)

DECRETO N° 4897 DE FECHA 11-08-2025
GACETA OFICIAL ORDINARIA N° 3338 DEL ESTADO
ARAGUA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025